

BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

Municipalidad de la Ciudad de Río Cuarto
Secretaría de Gobierno y Relaciones Institucionales
Subdirección General de Despacho

Con el presente Boletín Oficial Municipal, la Municipalidad de Río Cuarto cumplimenta lo dispuesto en los artículos 17° y 81° de la Carta Orgánica Municipal. Los decretos se publican en sus partes resolutivas por razones de espacio. Los textos completos pueden ser consultados en la Subdirección Gral. de Despacho, dependiente de la Secretaría de Gobierno y Relaciones Institucionales.

Autoridades Municipales

Intendente Municipal: Cdor. Benigno Antonio RINS

Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales: Sr. José Ernesto LAGO

Secretario de Economía: Cdor. Daniel Alberto REILOBA

Secretario de Desarrollo Humano: Dr. Roberto César BIRRI

Secretario de Desarrollo Urbano, Obras y Servicios Públicos: Ing. Roberto Daniel CANTORO

Secretario de Desarrollo Económico, Producción y Empleo: Mgter. Guillermo Gustavo MANA

Secretario de Planificación y Coordinación de Gestión: Lic. Héctor Daniel POLINORI

Fiscal Municipal: Dr. Sergio Raül BEVILACQUA

Concejo Deliberante

Presidente: Sr. Juan Rubén JURE

Vicepresidente primero: Sr. Héctor Hugo PATRONI

Vicepresidente segundo: Sr. Carlos Mario GUTIERREZ

Vicepresidente tercero: Sra. Elsa Esther CARDARELLI

Secretario: Sr. César Gustavo TORRES

Tribunal de Cuentas

Presidente: Dr. Guillermo Luis DE RIVAS

Vocales: Dra. Viviana Andrea YAWNY; Dr. Héctor Emilio BINA; Lic. Adriana Isabel FOURCADE

Defensor del Pueblo

Dr. Juan Manuel LLAMOSAS

Río Cuarto, 16 de Febrero de 2006

DECRETO N° 1800/2006

1 de Febrero de 2006

ARTICULO 1º.- OTORGASE a la Asociación Vecinal ROQUE SAENZ PEÑA un aporte económico de pesos TREINTA MIL (\$ 30.000), con la finalidad de comprar un tractor y una desmalezadora, reintegrable en veinticinco (25) cuotas de pesos UN MIL DOSCIENTOS (\$ 1.200) mensuales, cada una será descontadas del pago por el servicio de riego que ésta presta, a partir del mes de abril de 2006.-

ARTICULO 2º.- Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente se imputarán a la partida 3-6-4-02-210-02 del Presupuesto de Gastos Vigente.-

ARTICULO 3º.- La Asociación Vecinal deberá presentar ante el Tribunal de Cuentas las facturaciones y comprobantes que acrediten el cumplimiento de los motivos de su solicitud, a modo de rendición del presente aporte.-

ARTICULO 4º.- Remítase al Tribunal de Cuentas a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 100º inciso 2) de Carta Orgánica Municipal.-

ARTICULO 5º.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.-

CDOR. BENIGNO ANTONIO RINS; Intendente Municipal; JOSÉ ERNESTO LAGO; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales

DECRETO N° 1801/2006

1 de Febrero de 2006

ARTICULO 1º.- OTORGASE a la Asociación Vecinal TIRO FEDERAL, subsidio de pesos UN MIL QUINIENTOS (\$ 1.500,00), a los efectos de afrontar gastos que demande la elaboración del balance anual de la asociación vecinal.-

ARTICULO 2º.- Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente se imputarán a la partida 5-1-7-1-5-510-01 del Presupuesto de Gastos Vigente.-

ARTICULO 3º.- La Asociación Vecinal deberá presentar ante el Tribunal de Cuentas las facturaciones y comprobantes que acrediten el cumplimiento de los motivos de su solicitud, a modo de rendición del presente aporte.-





ARTICULO 4º.- Remítase al Tribunal de Cuentas a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 100º inciso 2) de Carta Orgánica Municipal.-

ARTICULO 5º.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.-

CDOR. BENIGNO ANTONIO RINS; Intendente Municipal; JOSÉ ERNESTO LAGO; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales

DECRETO N° 1802/2006
1 de Febrero de 2006

ARTICULO 1º.- OTORGASE a la Asociación Vecinal LAS QUINTAS, un aporte económico de pesos Once Mil Seiscientos Setenta y Dos (\$ 11.672,00), con la finalidad de comprar materiales de construcción para dar continuidad a la obra de su propia sede social, reintegrable en veinticinco cuotas (25), de pesos Cuatrocientos Sesenta y Seis Con Ochenta y Ocho Centavos (\$ 466,88.-) mensuales, cada una será descontada por el servicio de riego que ésta presta a partir del mes de abril de 2006.

ARTICULO 2º.- Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente se imputarán a la partida 3-6-4-1-02-210-02 del Presupuesto de Gastos Vigente.-

ARTICULO 3º.- Remítase al Tribunal de Cuentas a los efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 100 inciso 2 de la carta Orgánica Municipal.-

ARTICULO 4º.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.-

CDOR. BENIGNO ANTONIO RINS; Intendente Municipal; JOSÉ ERNESTO LAGO; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales

DECRETO N° 1803/2006
1 de Febrero de 2006

ARTICULO 1º.- OTORGASE a la Asociación Vecinal RESIDENCIAL NORTE, un aporte económico no reintegrable de pesos UN MIL NOVECIENTOS (\$ 1.900,00), a los efectos de afrontar gastos que demande el traslado de la Academia de Tradición Gaucha al Festival de Cosquín 2006.-

ARTICULO 2º.- Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente se imputarán a la partida 5-1-7-1-5-510-01 del Presupuesto de Gastos Vigente.-

ARTICULO 3º.- La Asociación Vecinal deberá presentar ante el Tribunal de Cuentas las facturaciones y comprobantes que acrediten el cumplimiento de los motivos de su solicitud, a modo de rendición del presente aporte.-

ARTICULO 4º.- Remítase al Tribunal de Cuentas a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 100º inciso 2) de Carta Orgánica Municipal.-

ARTICULO 5º.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.-

CDOR. BENIGNO ANTONIO RINS; Intendente Municipal; JOSÉ ERNESTO LAGO; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales

DECRETO N° 1804/2006

1 de Febrero de 2006

ARTICULO 1º.- EXCEPTUASE de lo dispuesto en la Resolución Nro. 836/94 - firmada en acuerdo de Secretarios -, a los gentes encargados del micro-emprendimiento servicio de Mantenimiento de la Red Informática y Tendido de Líneas de Cables; Mantenimiento de Computadoras Personales e Impresoras, aprobado mediante Decreto N° 1707/05.-

ARTICULO 2º.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.-

CDOR. BENIGNO ANTONIO RINS; Intendente Municipal; JOSÉ ERNESTO LAGO; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales

DECRETO N° 1805/2006

1 de Febrero de 2006

ARTICULO 1º.- DETERMINASE a partir de la cero hora del día 7 de febrero de 2006, el estacionamiento de vehículos particulares y del transporte público de personas (ómnibus y taxis) en las arterias que circundan la Plaza General Roca y sus alrededores, en las modalidades, horarios y limitaciones para cada una de ellas, conforme se indica seguidamente:





- a) Sobre Monte desde el 850 al 899 Prohibido Estacionar las 24 horas de lunes a domingo. Operaciones de carga y descarga de 08:00 a 09:00 y de 16:00 a 17:00. En el del tiempo de Prohibido Estacionar se autoriza el Ascenso y Descenso de Pasajeros, con la modalidad de que el conductor no abandone en ningún momento el vehículo.
- b) Sobre Monte desde el 800 al 850 Estacionamiento Exclusivo las 24 hs para Motos y Bicicletas.
- c) Sobre Monte 700 (vereda oeste) Parada de Taxis.
- d) Sobre Monte 700 (vereda este) Prohibido Estacionar las 24 horas de 07:00 a 22:00 de lunes a domingo, con operaciones de carga y descarga de 08:00 a 09:00 y de 16:00 a 17:00
- e) Sobre Monte desde el 650 al 699 Prohibido Estacionar las 24 horas de lunes a domingo. Operaciones de carga y descarga de 08:00 a 09:00 y de 16:00 a 17:00. En el del tiempo de Prohibido Estacionar se autoriza el Ascenso y Descenso de Pasajeros, con la modalidad de que el conductor no abandone en ningún momento el vehículo.
- f) Sobre Monte desde el 600 al 650 Estacionamiento Exclusivo las 24 hs para Motos y Bicicletas.
- g) 25 de Mayo desde el 11 al 55 Parada de Taxis, resto libre estacionamiento.
- h) Deán Funes del 0 al 50 Estacionamiento Exclusivo las 24 hs para Motos y Bicicletas.
- i) Deán Funes del 50 al 99 Prohibido Estacionar las 24 horas de lunes a domingo. Operaciones de carga y descarga de 08:00 a 09:00 y de 16:00 a 17:00. En el del tiempo de Prohibido Estacionar se autoriza el Ascenso y Descenso de Pasajeros, con la modalidad de que el conductor no abandone en ningún momento el vehículo.
- j) Constitución del 500 al 550 Parada de Transporte Publico de Pasajeros.
- k) Constitución del 550 al 590 Parada de Taxis.

- l) Constitución del 600 al 650 Estacionamiento Exclusivo las 24 hs para Motos y Bicicletas.
- m) Constitución del 650 al 690 Prohibido Estacionar las 24 horas de lunes a domingo. Operaciones de carga y descarga de 08:00 a 09:00 y de 16:00 a 17:00. En el del tiempo de Prohibido Estacionar se autoriza el Ascenso y Descenso de Pasajeros, con la modalidad de que el conductor no abandone en ningún momento el vehículo.
- n) Constitución al 700 (vereda oeste) prohibido estacionar o detenerse las 24 horas de lunes a domingo. Operaciones de carga y descarga de 08:00 a 09:00 y de 16:00 a 17:00. Reservado parada de Transporte Público de Pasajeros. Se autoriza hasta dos vehículos frente a la Iglesia Catedral para ceremonia religiosas (casamientos) y reservado para personas con discapacitados físicas las 24 horas.
- o) Constitución al 700 (vereda este) Parada de Taxis.
- p) Constitución del 800 al 850 Prohibido Estacionar las 24 horas de lunes a domingo. Operaciones de carga y descarga de 08:00 a 09:00 y de 16:00 a 17:00. En el del tiempo de Prohibido Estacionar se autoriza el Ascenso y Descenso de Pasajeros, con la modalidad de que el conductor no abandone en ningún momento el vehículo.
- q) Constitución del 850 al 890 Parada de Taxis.
- r) San Martín del 0 al 99 (vereda sur) parada de ómnibus líneas 1, 4, 5, 6, 8, 9, 12, 13, 17, 18 y Las Higueras.-
- s) San Martín del 0 al 99 (vereda norte) prohibido estacionar o detenerse las 24 horas, se autorizan operaciones de carga y descarga de lunes a domingo de 8:00 a 9:00 y de 16:00 a 17:00.-
- u) San Martín del 150 al 190 Prohibido Estacionar las 24 horas de lunes a domingo. Operaciones de carga y descarga de 08:00 a 09:00 y de 16:00 a 17:00. En el del tiempo de Prohibido Estacionar se autoriza el Ascenso y Descenso de Pasajeros, con la modalidad de que el conductor no abandone en ningún





- v) Buenos Aires del 0 al 99 (vereda sur) prohibido estacionar o detenerse las 24 horas, se autorizan operaciones de carga y descarga de lunes a domingo de 08:00 a 09:00 y de 16:00 a 17:00.
- w) Buenos Aires del 0 al 99 (vereda norte) parada de ómnibus líneas 1, 4, 5, 7, 8, 10, 11, 13, 14 y 17.-
- x) Buenos Aires del 100 al 150 Estacionamiento Exclusivo las 24 hs para Motos y Bicicletas.
- y) Buenos Aires del 150 al 160 Estacionamiento Tarifado para Carga y Descarga de Valores (Bco. Prov. de Córdoba) de 7 hs. a 20 hs.
- z) Buenos Aires del 160 al 190 Estacionamiento Exclusivo las 24 hs para Motos y Bicicletas.
- aa) Buenos Aires del 200 al 250 Prohibido Estacionar las 24 horas de lunes a domingo. Operaciones de carga y descarga de 08:00 a 09:00 y de 16:00 a 17:00. En el del tiempo de Prohibido Estacionar se autoriza el Ascenso y Descenso de Pasajeros, con la modalidad de que el conductor no abandone en ningún momento el vehículo.
- bb) Buenos Aires del 250 al 290 Parada de Transporte Publico de Pasajeros.
- cc) Vélez Sarsfield del 0 al 10 Estacionamiento para Vehículos de Personas con Capacidad Reducida.
- dd) Vélez Sarsfield del 10 al 90 Prohibido Estacionar las 24 horas de lunes a domingo. Operaciones de carga y descarga de 08:00 a 09:00 y de 16:00 a 17:00. En el del tiempo de Prohibido Estacionar se autoriza el Ascenso y Descenso de Pasajeros, con la modalidad de que el conductor no abandone en ningún momento el vehículo.
- ee) General Paz del 800 al 850 Estacionamiento Exclusivo las 24 hs para Motos y Bicicletas.
- ff) General Paz del 850 al 860 Prohibido Estacionar las 24 horas de lunes a domingo. Operaciones de carga y descarga de 08:00 a 09:00 y de 16:00 a 17:00. En el del tiempo de Prohibido Estacionar se autoriza el Ascenso y Descenso

- gg) General Paz del 860 al 890 Parada de Taxis.
- hh) Hipólito Irigoyen del 1090 al 1040, margen izquierda, se Prohíbe Estacionar Ni Detenerse, del 1040 al 1030 Reservado para Vehículos en Emergencia, del 1030 al 1020 Reservado para un Taxi en espera y del 1020 al 1000 Prohibido Estacionar Ni Detenerse.
- ii) Hipólito Irigoyen del 1090 al 1050, margen derecha, libre estacionamiento, del 1050 al 1020 Reservado para Taxis y del 1020 al 1000 Estacionamiento Exclusivo las 24 hs para Motos y Bicicletas.
- jj) Alvear al 800 Prohibido Estacionar Ni Detenerse de lunes a domingo. Operaciones de carga y descarga de 08:00 a 09:00 y de 16:00 a 17:00.-
- kk) Alvear del 790 al 730 Parada de Transporte Publico de Pasajeros.
- ll) Alvear del 730 al 700 Prohibido Estacionar las 24 horas de lunes a domingo. Operaciones de carga y descarga de 08:00 a 09:00 y de 16:00 a 17:00. En el del tiempo de Prohibido Estacionar se autoriza el Ascenso y Descenso de Pasajeros, con la modalidad de que el conductor no abandone en ningún momento el vehículo.
- mm) Colon del 90 al 70 Estacionamiento Exclusivo las 24 hs para Motos y Bicletas.
- nn) Colon del 70 al 60 Prohibido Estacionar las 24 horas de lunes a domingo. Operaciones de carga y descarga de 08:00 a 09:00 y de 16:00 a 17:00. En el del tiempo de Prohibido Estacionar se autoriza el Ascenso y Descenso de Pasajeros, con la modalidad de que el conductor no abandone en ningún

ARTICULO 2º.- El Area Infraestructura Vial - Ingeniería de Tránsito - a través del Taller de Señalización, será la encargada de señalizar convenientemente la arteria afectada en el Artículo 1º del presente Decreto y efectuará las gestiones pertinentes para la puesta en vigencia, publicidad y control.-

ARTICULO 3º.- Queda sin efecto cualquier reglamentación o normativa anterior, que se oponga al presente Decreto.-





ARTICULO 4º.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.-

CDOR. BENIGNO ANTONIO RINS; Intendente Municipal; JOSÉ ERNESTO LAGO; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales

DECRETO Nº 1806/2006
1 de Febrero de 2006

ARTICULO 1º.- ESTABLECESE que a partir de la cero hora del día 7 de febrero de 2006, las siguientes calles tendrán dirección de circulación obligatoria, con distintas manera de estacionamiento y de forma paralela al cordón:

Andrés Dadone sentido de circulación Sur-Norte, desde la Av. Int. Dr. Humberto J. Mugnaini hasta la calle Arroyo Piedras Blancas y, estacionamiento sobre mano derecha de forma paralela al cordón.

Arroyo Piedras Blancas sentido de circulación Oeste-Este, desde la Av. Guillermo Marconi hasta la calle Río Grande, el tramo desde la Av. Guillermo Marconi hasta la calle Andres Dadone tendrá estacionamiento sobre mano derecha de forma paralela al cordón, el tramo entre la calle Andrés Dadone y la calle Pedro Zanni se prohíbe el estacionamiento en ambas margenes de la calzada y el ultimo tramo entre la calle Pedro Zanni y la calle Rio Grande el estacionamiento será únicamente del lado izquierdo de forma paralelo al cordón.

Pedro Zanni sentido de circulación Oeste-Este, desde la Av. Guillermo Marconi hasta la calle Arroyo Piedras Blancas y, desde la calle Río Grande hasta la calle Vicente Becarini, en el primer tramo el estacionamiento se autoriza en ambos lados de la calzada de forma paralela al cordón y en el segundo tramo se autoriza el estacionamiento sobre mano derecha de forma paralela al cordón.

Río Grande sentido de circulación Norte-Sur desde la calle Arroyo Piedras Blancas hasta la calle Pedro Zanni con estacionamiento sobre mano derecha de forma paralela al cordón, en el sector entre las calles Capitán Cesar y Arroyo Piedras Blancas la calzada Oeste tendrá circulación Norte-Sur con estacionamiento sobre mano derecha de forma paralela al cordón y la calzada Este tendrá circulación Sur-Norte con prohibición de estacionamiento.

De las Postas doble sentido de circulación Oeste-Este, desde la Av.

to en ambas márgenes de la calzada.

ARTICULO 2º.- El Area Infraestructura Vial - Ingeniería de Tránsito a través del Taller de Señalización, procederá a señalar convenientemente la arteria afectada en el Artículo 1º del presente decreto, y efectuará las gestiones pertinentes para la puesta en vigencia, publicidad y control.-

ARTICULO 3º.- Queda sin efecto cualquier reglamentación o normativa anterior, que se oponga al presente Decreto.-

ARTICULO 4º.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.-

CDOR. BENIGNO ANTONIO RINS; Intendente Municipal; JOSÉ ERNESTO LAGO; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales

DECRETO N° 1807/2006

Promulga Ordenanza N° 912/06

1 de Febrero de 2006

ARTICULO 1º.- Otórgase a la señora Patricia Liliana Varela, D.N.I. N° 23.226.327, permisionaria de Estacionamiento Medido, un aporte económico por la suma de Pesos Ochocientos Cincuenta (\$ 850) mensuales, mientras dure su licencia por embarazo, parto y lactancia.

ARTICULO 2º.- Por el Departamento Ejecutivo Municipal se cubrirán los gastos que demanden la atención de los servicios de atención médica pre y posnatal.

ARTICULO 3º.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente se imputarán a la partida 5-1-2-1-5-599-99 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 4º.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 19 de enero de 2006.-

JUAN RUBÉN JURE; Presidente; CÉSAR GUSTAVO TORRES, Secretario





DECRETO N° 1808/2006

1 de Febrero de 2006

ARTICULO 1º.- INSISTESE en el cumplimiento de la Resolución N° 611 de la Secretaría de Desarrollo Urbano, Obras y Servicios Públicos.-

ARTICULO 2º.- REMITANSE las actuaciones al Tribunal de Cuentas a sus efectos.

ARTICULO 3º.- PROTOCOLICESE, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

CDOR. BENIGNO ANTONIO RINS; Intendente Municipal; JOSÉ ERNESTO LAGO; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales; ING. ROBERTO DANIEL CANTORO; Secretario de Desarrollo Urbano, Obras y Servicios Públicos; CDOR. DANIEL REILOBA; Secretario de Economía; DR. ROBERTO CESAR BIRRI; Secretario de Desarrollo Humano; MAGTER. GUILLERMO GUSTAVO MANA; Secretario de Desarrollo Económico, Producción Y Empleo; LIC. HECTOR DANIEL POLINORI; Secretario de Planificación y Coordinación de Gestión

DECRETO N° 1809/2006

1 de Febrero de 2006

ARTICULO 1º.- ABONESE al Instituto Municipal de Previsión Social, la suma de pesos Mil Doscientos Veintiuno con Ochenta ctvos. (1221,80), a efectos de que proceda a liquidar las facturaciones presentadas por el Instituto Medico Río Cuarto, en virtud de la atención médica de la Sra. Mariela Cecilia Morán D.N.I. 23.969.535.-

ARTICULO 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente deberá imputarse a la partida 5-1-2-1-599-99 del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3º.- Remítase al Tribunal de Cuentas a efectos de dar cumplimiento a lo prescripto por el artículo 100º inciso 2) de la Carta Orgánica Municipal.-

ARTICULO 4º.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.-

CDOR. BENIGNO ANTONIO RINS; Intendente Municipal; JOSÉ ERNESTO

DECRETO N° 1810/2006

2 de Febrero de 2006

ARTICULO 1º.- ENCÁRGASE interinamente el despacho de la Secretaría de Gobierno y Relaciones Institucionales, a partir del 2º de febrero de 2006, al señor Secretario de Economía, Cdor. DANIEL ALBERTO REILOBA .-

ARTICULO 2º.- La atribución otorgada por el artículo precedente regirá hasta el regreso del titular de la Secretaría, con cuyo reintegro a las funciones quedará concluída.-

ARTICULO 3º.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.-

CDOR. BENIGNO ANTONIO RINS; Intendente Municipal; LIC..HECTOR DANIEL POLINORI; Secretario de Planificación y Coordinación de Gestión

DECRETO N° 1811/2006

2 de Febrero de 2006

ARTICULO 1º.-ACEPTASE a partir del 31 de Enero del corriente año, la renuncia presentada por la Sra. Nydia Beatriz Salas, D.N.I. 6.728.241, al cargo que venía desempeñando como Personal de Gabinete Categoría 41 en la Subsecretaría de Comunicación, dependiente de la Secretaría de Planificación y Coordinación de Gestión.-

ARTICULO 2º.-Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.-

CDOR. BENIGNO ANTONIO RINS; Intendente Municipal; CDOR. DANIEL REILOBA; Secretario de Economía a/c Secretaria de Gobierno y Relaciones Institucionales

DECRETO N° 1812/2006

8 de Febrero de 2006

ARTICULO 1º.- INSISTESE en el cumplimiento de los Decretos Nros. 1589/05, 1590/05, 1591/05, 1592/05 1593/05,1594/05,1595/05, 1596/05, 1597/05, 1598/05, 1599/05 y 1600/05, por el cual se resuelve contratar en forma directa a profesionales médicos, para el Servicio de Guardia del Centro de Salud Municipal.-





ARTICULO 2º.- REMITANSE las actuaciones al Tribunal de Cuentas a sus efectos.

ARTICULO 3º.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por

CDOR. BENIGNO ANTONIO RINS; Intendente Municipal; CDOR. DANIEL REILOBA; Secretario de Economía a/c Secretaria de Gobierno y Relaciones Institucionales; ING. ROBERTO DANIEL CANTORO; Secretario de Desarrollo Urbano, Obras y Servicios Públicos; DR. ROBERTO CESAR BIRRI; Secretario de Desarrollo Humano; MAGTER. GUILLERMO GUSTAVO MANA; Secretario de Desarrollo Económico, Producción Y Empleo; LIC. HECTOR DANIEL POLINO-RI; Secretario de Planificación y Coordinación de Gestión

DECRETO N° 1813/2006
8 de Febrero de 2006

ARTICULO 1º.- DECLÁRASE "HUÉSPED DISTINGUIDO DE LA CIUDAD DE RÍO CUARTO" al escritor riocuartense ANTONIO TELLO; mientras dure su permanencia en la misma.-

ARTICULO 2º.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M y archívese.-

CDOR. BENIGNO ANTONIO RINS; Intendente Municipal; DR. ROBERTO CESAR BIRRI; Secretario de Desarrollo Humano

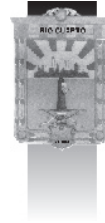
DECRETO N° 1814/2006
8 de Febrero de 2006

ARTICULO 1º.- DECLÁRASE " VISITANTE DISTINGUIDO DE LA CIUDAD DE RÍO CUARTO " al escritor riocuartense OSVALDO GUEVARA; mientras dure su permanencia en la misma.-

ARTICULO 2º.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M y archívese.-

CDOR. BENIGNO ANTONIO RINS; Intendente Municipal; DR. ROBERTO CESAR BIRRI; Secretario de Desarrollo Humano

DECRETO N° 1815/2006
10 de Febrero de 2006



ARTICULO 1°.-ACEPTASE a partir del 1° de Febrero del corriente año, la renuncia presentada por la Sra. María Clara Blas, D.N.I. 27.570.662, al cargo que venía desempeñando, como Personal No Permanente Contratado, Categoría 57, en la Secretaría de Desarrollo Económico, Producción y Empleo.-

ARTICULO 2°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.-

*CDOR. BENIGNO ANTONIO RINS; Intendente Municipal; CDOR. DANIEL REI-
LOBA; Secretario de Economía a/c Secretaria de Gobierno y Relaciones Institu-
cionales*

DECRETO N° 1816/2006
10 de Febrero de 2006

ARTICULO 1°.- DISPONESE el cese de funciones del señor González, Miguel Angel, D.N.I. N° 14.876.706, a partir del 6 de febrero de 2006.-

ARTICULO 2°.-Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes dése al R.M. y archívese.-

*CDOR. BENIGNO ANTONIO RINS; Intendente Municipal; CDOR. DANIEL REI-
LOBA; Secretario de Economía a/c Secretaria de Gobierno y Relaciones Institu-
cionales*

DECRETO N° 1817/2006
10 de Febrero de 2006

ARTICULO 1°.- ESTABLECESE que toda novedad o movimiento referido al personal efectivo o contratado deberá ser remitido a la Subsecretaría de Recursos Humanos - División Sueldos - según las instrucciones detalladas en el Anexo I que forma parte integrante del presente Decreto.-

ARTICULO 1°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.-



*CDOR. BENIGNO ANTONIO RINS; Intendente Municipal; CDOR. DANIEL REI-
LOBA; Secretario de Economía a/c Secretaria de Gobierno y Relaciones Institu-
cionales*

DECRETO N° 1818/2006
10 de Febrero de 2006

ARTICULO 1°.- DECLÁRANSE VISITANTES DISTINGUIDOS de la ciudad de Río Cuarto a Los Sres. Brigitte Boulenger, Maryse Grosset, Marie Claude Martin, Michéle Rochet Coadou, Lucien Lannemayou, Christian Barriere, Héléne Pedemay y Chantal Pólux; alumnos de la Universidad de Talence, Bordeaux, Francia; mientras dure su permanencia en la misma.-

ARTICULO 2°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M y archívese.-

*CDOR. BENIGNO ANTONIO RINS; Intendente Municipal; CDOR. DANIEL REI-
LOBA; Secretario de Economía a/c Secretaria de Gobierno y Relaciones Institu-
cionales*

DECRETO N° 1819/2006
10 de Febrero de 2006

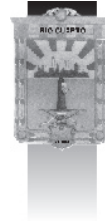
ARTICULO 1°.- DECLÁRASE de interés municipal la " XVII Olimpiada Internacional de Biología ", a realizarse en la Universidad Nacional de Río Cuarto, entre el 9 y el 16 de julio de 2006.-

ARTICULO 2°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.-

*CDOR. BENIGNO ANTONIO RINS; Intendente Municipal; CDOR. DANIEL REI-
LOBA; Secretario de Economía a/c Secretaria de Gobierno y Relaciones Institu-
cionales*

DECRETO N° 1820/2006
10 de Febrero de 2006

ARTICULO 1º.-ENCUADRASE a la agente Debandi Andrea Daniela, D.N.I. N° 23.160.882 , en la categoría 44 - Personal de Gabinete .-



ARTICULO 2º.- El nuevo encuadramiento tendrá vigencia a partir de la visación del Tribunal de Cuentas Municipal.-

ARTICULO 3º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la partida personal del presupuesto de gastos vigente.-

ARTICULO 4º.- Remítase al Tribunal de Cuentas a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 100º inciso 2) de la Carta Orgánica Municipal.-

ARTICULO 5º.-Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.-

*CDOR. BENIGNO ANTONIO RINS; Intendente Municipal; CDOR. DANIEL REI-
LOBA; Secretario de Economía a/c Secretaria de Gobierno y Relaciones Institu-
cionales*

DECRETO N° 1821/2006
10 de Febrero de 2006

ARTICULO 1º.- INCORPORESE al artículo 1º del Decreto N° 1806/06 el siguiente párrafo:

“Vicente Becarini entre las calles Pedro Zanni y Eliseo Sánchez, tendrá dirección de circulación obligatoria de Norte a Sur, con estacionamiento paralelo al cordón sobre la margen derecha”

ARTICULO 2º.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.-

*CDOR. BENIGNO ANTONIO RINS; Intendente Municipal; CDOR. DANIEL REI-
LOBA; Secretario de Economía a/c Secretaria de Gobierno y Relaciones Institu-
cionales*

DECRETO N° 1822/2006
10 de Febrero de 2006



ARTICULO 1º.-DESIGNASE al Sr. Vanney Carlos Fabián, D.N.I. 20.687.788 , a fin de que con carácter de Secretario, auxilie al Juzgado Administrativo Municipal a cargo del abogado Carlos Lisandro Torres Vélez, en materia de recursos tributarios.-

ARTICULO 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la partida Personal del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3º.- El presente se dicta " ad referéndum " del Concejo Deliberante .-

ARTICULO 4º.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M y archívese.-

*CDOR. BENIGNO ANTONIO RINS; Intendente Municipal; CDOR. DANIEL REI-
LOBA; Secretario de Economía a/c Secretaria de Gobierno y Relaciones Institu-
cionales*

DECRETO N° 1823/2006
10 de Febrero de 2006

ARTICULO 1º.- DECLÁRASE de interés municipal el " II ENCUENTRO INTERNA-
CIONAL DE EDUCADORES ANGELES CUSTODIOS " a realizarse los días 13 al 16
de febrero del 2006, en las instalaciones del Colegio Angeles Custodios.-

ARTICULO 2º.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por
las reparticiones correspondientes, dése al R.M y archívese.-

*CDOR. BENIGNO ANTONIO RINS; Intendente Municipal; CDOR. DANIEL REI-
LOBA; Secretario de Economía a/c Secretaria de Gobierno y Relaciones Institu-
cionales*



**IMPRESO EN IMPRENTA MUNICIPAL
DE LA CIUDAD DE RIO CUARTO**

Río Cuarto, 16 de Febrero de 2006.